

Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8040, que nombra al Doctor Fidel Fernández Naranjo, Presidente del Consejo Nacional de la Tuberculosis.

(G. O. No. 7401, del 19 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8040

VISTO el artículo 2 de la Ley que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis, modificado por la Ley No. 2388, del 20 de Mayo de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Hostos Fidel Fernández Naranjo, queda nombrado Presidente del Consejo Nacional de la Tuberculosis, en sustitución del Doctor Rodolfo de la Cruz Lora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8041, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento de Su Majestad el Rey Jorge VI.

(G. O. No. 7387, del 13 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8041

CONSIDERANDO: Que ha fallecido hoy su Majestad el

Rey Jorge VI, Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y los Dominios Británicos Allende los Mares etc., etc., etc.

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el noble pueblo británico y su Gobierno experimentan con motivo del fallecimiento de tan digno soberano;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Majestad el Rey Jorge VI, Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y los Dominios Británicos Allende los Mares etc., etc., etc., los días 6, 7 y 8 de febrero de 1952.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aviación, de Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8042, que nombra al Embajador Lic. Julio Vega Batlle, Representante del Gobierno en la Conferencia Internacional para el Arreglo de la Deuda Externa de Alemania.

(G. O. No. 7290, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8042

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Licenciado Julio Vega Batlle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en la Conferencia Internacional para el arreglo de la Deuda Externa